tro/mil novecientos setenta y seis, tributarán en concepto de I.C.G.I. como sigue:

a) A la parte del producto definida como correspondiente a los metales preciosos les serán de aplicación los tipos de los respectivos minerales de dichos metales preciosos. b) Al resto del producto, el tipo que le corresponda, de acuerdo con su clasificación arancelaria.

Artículo segundo.—La tarifa del I.C.G.I. concerniente a las mercancías comprendidas en las partidas arancelarias que se citan queda modificada como sigue:

Partida arancelaria	Productos	Derechos Arancel	Aj. fiscales frontera Porcentaje	
26.01 M-3	Minerales y concentrados de minerales argentíferos, platiníferos y	•		
	del grupo.	libre	2	
26.01 M-4	Oro sin refinar (minerales de oro).	libre	2	
26.03 C	Cenizas y residuos de metales preciosos.			
1	Lodos de electrólisis.	libre	3,5	
2	Los demás.	libre	2	
71.05 A	Plata en bruto (masas, lingotes, granallas, etc.).		ľ	
1	Productos intermedios de la metalurgia de la plata («bullón»), con más del 55 por 100 de metales, preciosos y triple aleación (plataplomo-cinc), con más del 10 por 100 de plata.	libre	4	
2	Los demás.	• libre	6	
71.07 A	Oro en bruto (masas, lingotes, granallas, etc.).	• 11510	*	
11.01 11	Productos intermedios de la metalurgia del oro («bullón»), con más		į	
-	del 55 por 100 de metales preciosos.	libre	4	
2	Los demás.	libre	6	
71.09 A	Grupo plantino (masas, lingotes, granallas, etc.).	3332	ľ	
1	Productos intermedios de la metalurgia del platino («bullón»), con		i	
-	más del 55 por 100 de metales preciosos.	libre	4	
2	Esponjas.	libre	6	
3	Los demás.	libre	6	

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a diez de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda, EDUARDO CARRILES GALARRAGA

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

16880 (Conclusión.) ORDEN de 23 de agosto de 1976 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-RPT/1976, «Revestimientos de paramentos: Tejidos». (Conclusión.)

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo primero.—Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-RPT/1976. (Conclusión.)

Artículo segundo.—La presente norma regula las actuaciones de diseño, construcción, control, valoración y mantenimiento y se encuentra comprendida en el anexo de clasificación sistemática del Decreto 3565/1972, bajo los epigrafes de: «Revestimientos de paramentos: Tejidos».

Artículo tercero.—La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Artículo cuarto.—En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación-Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Artículo quinto.—1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Artículo sexto.—Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 23 de agosto de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



1. Materiales y equipos de origen industrial

Revestimientos de Paramentos

# **Tejidos**

Textile internal wall finishes. Control



3

1976

Los materiales de origen industrial deberán cumplir las condiciones funciona-les y de calidad fijadas en las NTE, así como las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a la fabricación y control industrial o en su defecto las normas UNE que se indican:

#### Especificación

RPT-1 Adhesive RPT-2 Muleion RPT-3 Perfil adherente RPT-4 Tapagrapas RPT-5 Revestimiento textil Normas UNE

40.025; 40.029; 40.079; 40.113; 40.116; 40.117; **40.118**; **40.119**; 40.120; 40.132; 40.133

Cuando el material llegue a obra con Certificado de Origen Industrial qué acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando unicamente sus características aparentes.

#### 2. Control de la ejecución

2. Control de la ejecucion			
Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
RPT-6 Revestimiento textil adhe- rido-Tipo	Humedad del soporte	inspección general	Contenido de humedad mayor del 5 %.
	Tipo y aplicación del adhesivo	Inspección. general·	No es del tipo indicado por el fabri- cante del material textil Reparto no uniforme
	Acabado	Inspección general	Roturas Pliegues o bolsas apreciables a 1 m de distancia Las juntas no están a tope ni verticae les
RPT-7 Revestimiento textil ten- sado sobre perfiles-Tipo	Humedad del soporte	Inspección general	Contenido de humedad mayor del 5 %
	Suleción y distancia entre perfiles	Inspección general	Sujeción deficiente No han mantenido las distancias re- queridas
	Açabado	înspección, general	Roturas Pliegues o bolsas apreciables a 1 m de distancia Tensado deficiente
RPT-8 Revestimiento textil gra- pado-Tipo	Humedad del soporte	Inspección general	Contenido de humedad mayor del 5%
	Distancia entre gra- pas	inspección general	La distancia entre grapas es mayor de 100 mm.
	Acabado	jusbecciou jusbecciou	Roturas Pliegues o bolsas apreciables a 1 m de distancia
RPT-9 Revestimiento de moque- ta adherida	Humedad del soporte	Inspección general	Contenido de humedad mayor del 5 %

Tipo y aplicación del adhesivo

Acabado

inspección

Inspección general

general

Ministerio de la Vivienda - España

CI/SfB

(42). Tj.

CDU 729.6:746

No es del tipo indicado por el fabri-

Pliegues o bolsas apreciables a 1 m

cante de la moqueta Reparto no uniforme

Las juntas no están a tope

de distancia

3. Criterio de medición					
Especificación	Unidad de medición	Forma de medición			
RPT-6 Revestimiento textil adhe- rido-Tipo	m <sup>z</sup>	Superficie realmente colocada sin descontar huecos o elementos, que no superen en conjunto más del 15 % de la superficie revestida			
#PT-7 Revestimiento textil ten- sado sobre perfiles-l'ipa	m²	Superficie realmente colocada sin descontar huecos o elementos, que no superen en conjunto más del 15 % de la superficie revestida			
RPT-8 Revestimiento textil gra- pado-Tipo	_m <sup>‡</sup>	Superficie realmente colocada sin descontar huecos o elementos, que no superen en conjunto más del 15 % de la superficie revestida			
BPT-9 Revestimiento de moque- ta adherida	m <sup>₹</sup>	Superficie realmente colocada sin descontar huecos o elementos, que no superen en conjunto más del 15 % de la superficie revestida			



NTI Valoración Revestimientos de Paramentos



4

**Tejidos** 

Textile internal wall finishes. Cost

1976

#### 1. Criterio de medición

La valoración de cada especificación se obtiene sumando los productos de los precios unitarios, correspondientes a las especificaciones recuadradas que la componen, por sus coeficientes de medición.

En los precios unitarios irán incluidos, además de los conceptos que se expresan en cada caso, la mano de obra directa e indirecta e incluso obligaciones sociales y parte proporcional de medios auxiliares.

La valoración dada se referirá a la ejecución material de la unidad completa terminada.

Especificación	Unidad	Precio unitario	Coeficiente de medición
RPT-6 Revestimiento textil adhe- rido-Tipo	m²		
Incluso limpieza del soporte y cortes	kg	RPT -1	0,130
	m <sup>a</sup>	RPT - 5	1
RPT-7 Revestimiento textil ten- sado sobre perfiles-Tipo	m²		•
Incluso limpieza del soporte adhesivo y o grapas para perfil y cortes	m	RPT -3	1
S. o Stokes bank bank & actions	w <sub>3</sub>	RPT -2	1
	m*	RP <b>T - 5</b>	1 -
RPT-8 Revestimiento textil gra- pado-Tipo	.m²		
Incluse limpieza del soporte grapas, clavos y cortes	w,	RPT -2	1
Chavoo g conso	<i>™</i> <sub>g</sub>	RPT -5	1
	m m	RPT - 4	1
RPT-9 Revestimiento de moque- ta adherida	m²		
Incluso limpieza del soporte y cortes	kg	RPT -1	0,130
	$\mathbf{w}_{s}$	RSM-4	1
2. Ejemplo		. = <del></del>	

#### RPT-9 Revestimiento de moqueta adherida

Datos: Superficie del paramento enlucida Moqueta acritica de 5 mm de espesor, con cuerpo o trama

Unidad	Precio uniterio		Coeficiente de medición		Precio unitario		Coeficiente de medición		
kg	RPT -1	×	0,130	=	75	x	0,130	=	9,75
$w_i$	RSM-4	×	1	=	675	×		=.	675,00

Total Ptn/m $^2 = 684,75$ 

Ministerio de la Vivienda - España

CI/SIB

[ (42) | Tj | 、

CDU 729.6:746



Mantenimiento<sup>®</sup>

1. Criterio de mantenimiento Revestimientos de Paramentos

## **Tejidos**

Textile internal wall finishes. Maintenance



5

1976

La limpieza de superficies textiles se realizará cada año con aspirador con boquilla lisa o de cerdas muy suaves apoyando suavemente sobre la super-

ficie.

ficie.

La limpieza de superficies textiles plastificadas o impermeables se realizará mediante detergentes diluidos o paño a modo de tampón.

Posteriormente se enjuagará la superficie con agua, sin humedecer demasia-

do el material textil.

También podrá realizarse la limpieza con espuma seca siguiendo las instrucciones del fabricante del material textil.

Cuando se aprecie alguna anomalía en el revestimiento, se levantará la superficie afectada y se estudiará la causa por técnico competente que dictaminará su importancia y en su caso, las reparaciones que deban efectuarse. No se sujetarán elementos en el revestimiento debiendo recibirse en el paramento.

mento. Se evitará el roce o punzonamiento con elementos duros que puedan dañarlo, así como la presencia de humedad.

Ministerio de la Vivienda - España